

# DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales



#### CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:

26 OCTUBRE DE 2021

CONTRATO N°:

28430

TIPO ENTREGA:

**ENTREGA A PLAZOS** 

VIGENCIA HASTA: 31/12/2021

NOMBRE OFERTA:

No. BOLPROS-13/2021-CNR "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CNR, AÑO

2021

PRODUCTO:

SWITCH DE ACCESO ETHERNET

UNIDAD:

SEGUN ANEXO

ORIGEN INDIFERENTE

CANTIDAD:

10

PRECIO UNITARIO USS: 2425

PLAZO ENTREGA:

SEGUN ANEXO

PLAZO DE PAGO:

15 HABILES

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:

10.0 %

PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:

BOLPROS S.A. DE C.V.

AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:

Nº. CREDENCIAL:

PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:

SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. ..

AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:

Nº. CREDENCIAL:

DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA

**VALOR NEGOCIADO:** 

USS

\$ 24,250.00

IVA S/VALOR NEGOCIADO:

USS

\$ 3,152.50

TOTAL:

USS

\$ 27,402.50

**OBSERVACIONES:** 

AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN

TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO — OFERTA DE COMPRA — 253/2021. VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS

CONDICIONES

BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS

PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO

POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE

PRODUCTOS DE EL SALVADOR

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO

ORIGINAL - BOLPROS

Nombre de oferta	No. BOLPROS-13/2021-CNR "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CNR, AÑO 2021"
Producto	EQUIPO INFORMÁTICO
Institución compradora	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)
Precio	Según Anexo FONDOS PROPIOS
Cantidad	(Ver Sección   ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES)
Término	<ul> <li>Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa.</li> <li>Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará GSI.</li> <li>Centro Nacional de Registros, que en lo sucesivo se denominara CNR.</li> </ul>
Condiciones de Negociación	<ol> <li>Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>La negociación se realizará TOTAL Ó PARCIAL POR ÍTEM COMPLETO</li> <li>Cláusula de no colusión:         TRES (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a BOLPROS, S.A. DE C.V., una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás suministrantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo 25 de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. Según formato de Anexo No. 2.     </li> </ol>
Especificaciones Técnicas	Ver apartado de ESPECIFICACIONES TECNICAS
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO  El lugar de entrega de los suministros será en el Departamento de Almacén del
	CNR. La Forma de entrega es una sola. En caso excepcional se poden regizar entregas parciales y hasta totalizar la entrega del ítem completo se podrá efectuar

el pago. El horario de recepción de los suministros, deberá coordinarse entre el administrador del contrato y la empresa suministrante. PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Si durante la ejecución de la entrega del suministro existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, inconveniente con el suministro por parte de sus suministrantes o cualquier otra causa que no sea imputable al suministrante y que esté debidamente comprobada y documentada, el Suministrante tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a la normativa de la Bolsa. En todo caso, el Suministrante deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del suministro, las cuales deberán ser confirmadas y autorizadas por el Administrador del Contrato. La solicitud de prórroga deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en la normativa de la Bolsa. Como otra responsabilidad del Administrador de Contrato, se consignará en este, que dicho administrador, considerando las situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, podrá designar otro lugar para la entrega del suministro contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato, el Suministrante se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar este cambio, esta debe ser comunicado a la Bolsa, con la debida anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega dentro de la vigencia total del contrato. Las entregas deberán acompañarse de la siguiente documentación en original y una fotocopia, la cual deberá ser firmada en la recepción del suministro siempre y cuando se reciban a satisfacción: a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V b) Nota de envío o Nota de Remisión emitida por el Puesto de Bolsa Vendedor o Documentación Suministrante. requerida para toda entrega del suministro. c) Fotocopia de contrato emitido por BOLPROS d) Garantía de fábrica emitida por el suministrante según formato Anexo No. 7 Una vez entregados y recibidos a satisfacción del comprador los documentos detallados anteriormente, el administrador de contrato procederá a emitir la correspondiente acta de recepción. GARANTÍAS SOLICITADAS: Garantías

#### 1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

La garantía de mantenimiento de oferta será el DOS PUNTO CINCO por ciento (2.5%) más IVA, del monto total ofertado.

Posterior al cierre de contrato, el suministrante que resulte ganador, deberá presentar:

#### 2. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Contratista para asegurar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales deberá rendir una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente a **DIEZ por ciento (10%)** más IVA, de la suma total contratada, según artículos 7 y 9 del Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada;
- b) Cuando se comprueben defectos en la entrega del suministro, y el Contratista, sin causa justificada, no subsanare los defectos comprobados en el plazo establecido en el contrato; y,
- c) En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato.

Las Garantías de Mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato se deberán emitir a favor de BOLPROS, S.A. de C.V. y serán devueltas una vez se cumpla con las especificaciones del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.

#### 3. Garantía de Buen Funcionamiento

a) El suministrante deberá rendir a satisfacción del Centro Nacional de Registros, una garantía de buen funcionamiento por ítem contratado, equivalente a un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato y deberá estar vigente de conformidad al cuadro siguiente, contados a partir de la fecha de recepción de los suministros, la cual deberá presentarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Recepción definitiva. El suministrante deberá entregar físicamente el documento original en la UACI, quien se encargará de efectuar los trámites para su custodia.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	VIGENCIA DE LA GARANTÍA	
9	SWITCH DE ACCESO ETHERNET	3 Años	

 b) La Garantía de Buen Funcionamiento podrá hacerse efectiva, en caso que el suministrante rehúse a realizar las correcciones provenientes de de del suministro.

BOLPROS S

#### 4. Garantía de Fábrica emitida por el Distribuidor

El suministrante deberá entregar al CNR una garantía del fabricante emitida por el distribuidor por cada ítem contratado, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción final de los equipos al Administrador del Contrato, la cual deberá incluir soporte técnico local, mantenimiento y suministros de partes con una vigencia establecida por cada equipo, de acuerdo a especificaciones técnicas solicitadas. Esta garantía se aplicará al hardware, según modelo del Anexo No. 7 de este documento, por el período detallado en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
9	SWITCH DE ACCESO ETHERNET	3 Años

Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse BOLPROS, S.A. de C.V. y serán devueltas una vez se cumpla con los términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.

Las garantías podrán constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta de garantías a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, pero debe realizarse con fondos firme, cuenta corriente No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.

Si la Garantía es emitida por un Banco Extranjero deberá ser avalada o confirmada por una Institución financiera acreditada en El Salvador.

#### PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA:

#### PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA

El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

#### Penalización económica y Ejecución coactiva

En el caso que el suministrante entregue o brinde el suministro fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, la Institución Compradora podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización CERO PUNTO DIEZ por ciento (0.10 %) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a QUINCE (15) días hábiles, posteriores a la

fecha original de entrega, según contrato.

La penalización mínima a imponer será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio.

La penalización deberá ser calculada por la Institución compradora, notificada a GSI, para que sea notificada a Puesto de Bolsa vendedor y éste al Suministrante.

El cobro de la penalización se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación al suministrante, el cual deberá presentar antes del vencimiento de ese plazo, nota en la cual acepta que se realice el descuento sobre el pago que tenga pendiente, luego el CNR procederá a realizar el descuento de la multa en la factura o Comprobante de Crédito Fiscal CCF, realizando la cancelación de la diferencia después de haber realizado el descuento de penalización.

La Institución Compradora efectuará el cobro de la penalización mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago de los productos o bienes.

# PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

- a) Determinación de la penalidad:
  - i- El Administrador de Contrato notificará a la UACI del CNR para que se notifique a la GSI/BOLPROS con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
  - ii- La Institución Compradora calcula penalización notifica a la GSI y GSI entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al Suministrante.
  - iii- El Suministrante se presentará a la Tesorería del CNR (UFI), ubicada en Oficinas Centrales, 1°. Calle Poniente y Final 43 Av. Norte, N° 2310, módulo II, San Salvador, para realizar el pago.
- b) Procedimiento para el pago de la penalidad:

El suministrante deberá presentarse a la Tesorería del CNR (UFI), ubicada en Oficinas Centrales, 1ª. Calle Poniente y Final 43 Av. Norte, Nº 2310, módulo II, San Salvador, para realizar el pago.

#### EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS

En caso que los productos no sean entregados, en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la GSI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y tode contrato información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.

Los CINCO (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por la porcurso

se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

Será obligatorio para el Puesto de Bolsa Vendedor e Institución Compradora, que en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negoción en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.

#### TRÁMITE DE PAGO

#### EL MÉTODO DE FACTURACIÓN SERÁ DIRECTA:

Para trámite de cobro se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Factura Consumidor Final duplicada del Suministrante a nombre del Centro Nacional de Registros. Debiendo incluir el nombre del suministro, número de contrato, el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales.
- b) Previa notificación por parte del Administrador del Contrato, se emitirá factura de consumidor final, con el detalle de los suministros.
- c) En caso de refacturación por errores del suministrante, el tiempo máximo de presentación de las nuevas facturas, no excederá de DIEZ (10) días hábiles y no generará cobro por mora.
- d) Acta de recepción del cliente comprador debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato nombrado para tal efecto.
- e) El pago se hará en un **plazo máximo de quince (15) días hábiles**, según lo establecido en este documento, en las oficinas designadas por el comprador para el trámite de pago.
- f) De la documentación se presentará original y una fotocopia.

#### Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y de productos o servicios

#### ACTAS DE RECEPCIÓN:

Toda acta de recepción debe ir firmada por el suministrante y Administrador de Contrato nombrado para tal efecto.

Se levantará un acta de recepción debiendo ir firmada por lo menos por el representante del contratista y el Administrador del Contrato nombrado para tal efecto.

Se consignará lugar, día y hora de la recepción, nombre del contratista, firma de la persona que entrega por parte del suministrante, nombre, cargo, referencia del contrato del suministro recibido, detalle, consignación de la conformidad con las especificaciones o características técnicas del suministro requerido, grado de satisfacción, si la entrega se realizó dentro del tiempo establecido, asimismo podrán incluirse observaciones o incumplimientos que a la fecha están en proceso

de solventar, detallando en cada informe los tiempos en días hábiles, si existiere mora en la entrega del suministro Cuando una solicitud de pedido involucre varias entregas parciales, efectuadas siempre dentro del plazo de 10 días hábiles o prorrogados a petición del contratista, los TRES (3) días hábiles para entregar actas serán a partir de la última entrega. TRÁMITE DE PAGO: El CNR efectuará un solo pago, según lo indicado en este documento: De los pagos al suministrante se efectuarán las retenciones establecidas en estos documentos contractuales y de acuerdo a la legislación vigente del país. El trámite de pago se podrá realizar bajo dos modalidades: a) Pago electrónico con abono a cuenta, para lo cual el suministrante deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros en el cual se le efectuarán los pagos en un banco o cualquier otra institución financiera de las autorizadas y supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, donde desean que se le aplique los depósitos, según Anexo No. 6. b) Pago se cancele en la Tesorería del CNR, por medio de cheque. En cada factura debe venir descontado el UNO POR CIENTO (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios – IVA, según aplique. 1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo solicitado. 2. Se aceptan realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa. 3. Un día después de cerrado el contrato, el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a la GSI los precios unitarios detallando el precio unitario y total con IVA y sin IVA (ver anexo N° 8), tomando en consideración que el precio Otras Condiciones unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales. Caso contrario la Institución se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales, o cuando proceda, aproximará el segundo decimal al número inmediato superior siempre que el tercer decimal sea igual o mayor que cinco. 4. Los precios unitarios y totales con IVA incluido deben incluir un máximo de 2 decimales. El contrato tendrá una vigencia a partir de cerrada la rueda de negociación en Vigencia del Contrato BOLPROS, S.A DE C.V. hasta el 31 de diciembre de 2021.

Prórrogas y adendas al	De acuerdo con el Art. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones
contrato	de La Bolsa.

#### SECCIÓN I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES

#### OBJETO DE LA COMPRA

El CNR por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestiona el presente proceso por el mecanismo bursátil para la adquisición del "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CNR, AÑO 2021", con la finalidad de mantener la excelencia y cumplir con los compromisos de los diferentes procesos del CNR, siendo necesario renovar la infraestructura tecnológica que año con año se vuelve obsoleta, los cuales se requieren de la siguiente manera:

#### SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO:

No. DE ITEMS	CANTIDAD	SUMINISTRO SOLICITADO
9	10	SWITCH DE ACCESO ETHERNET

# 2. CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS REQUERIDAS PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS: OCHENTA (80) PUNTOS

El suministro requerido será el siguiente:

N°	Detalle	Especificaciones	Cumple		Página donde se verifica el cumplimiento
			SI	NO	
1.	Cantidad	10 switch			
2.	Capacidad de Forwarding rate	e y software para cada switch 95.23 Mbps			
3.	Capacidad de Switching	128 Gbps			
	Capacidad de	160 Gbps, no se requiere el módulo			
4.	apilamiento	modulo			
<ul><li>4.</li><li>5.</li></ul>	apilamiento  Memoria Flash	3 GB			
	) I Produce the Control of Control				

N°	Detalle	Especificaciones	Cumple		Página donde se verifica el cumplimiento	
			SI	NO		
8. Ir	Interface Uplinks	4 puertos de 1000 gigabit Ethernet, SFP, que soporte los protocolos 1000BaseSX, ZX, LX y CWDM.				
0.	miorideo opinico	(No se requieren los SFP)				
		La capacidad de interfaces uplink deberá ser a través de Módulo.				
9.	Interfaces con PoE	24 Puertos de 30W por puerto,				
	(Power over Ethernet)	con Fast POE				
10.	Capacidad de VLANs	2000 VLAN				
11.	Capacidad de VLAN Voice	Soporte simplificado para VLAN Voice.				
12.	Administración de VLANs de forma centralizada	Protocolo VLAN Trunking Protocol (VTP)				
		CoS				
2/2	Protocolos de	Modificación de CoS y Mapeo de DSCP				
Calidad de servicio	13.	A STANDER OF THE STANDARD AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	Shapped Round Robin (SRR) Se aceptan características con la misma funcionalidad de SRR.			
		Port Security				
		Storm Control				
		MACsec link encryption				
	Características de	IP Source Guard				
14.	seguridad	Full Flexible NetFlow				
		TACACS+				
		RADIUS				
		Secure Shell Protocol SSHv.2				
		ACLs Capa 2-4				
15	Disponibilidad	Software Defined Access (SD-Access)			ODUCTOSO	
15.	Disponibilidad	Rapid Spanning Tree (RSTP)			1/2	

N°	Detalle	le Especificaciones	Cumple		Página donde se verifica el cumplimiento
			SI	NO	
		Spanning Tree port VLAN (PVRST+)			
		EthernetChannel			
		Port aggregation Protocol (PAgP)			
		Link Aggregation Control Protocol (LACP)			
16.	Características de switching	Layer 2, Routed Access (RIP, EIGRP Stub, OSPF - 1000 routes), PBR, PIM Stub Multicast (1000 routes), PVLAN, VRRP, PBR, CDP, QoS, FHS, 802.1X, MACsec-128, CoPP, SXP, IP SLA Responder			
	Telemetría y visibilidad	Netflow			
17.		SPAN			
		RSPAM			
10	Herramientas de	Interfaz web			
18.	Administración	Línea de Comando (consola)			
		IEEE 802.1X			
		IEEE 802.1w			
		IEEE 802.1s			
		IEEE 802.1x-Rev			
		IEEE 802.1ad			
		IEEE 802.3af			
		IEEE 802.3at			
		IEEE 802.3x			
10	Compatible con los	IEEE 802.1D			
19.	siguientes estándares	IEEE 802.1p			
		IEEE 802.1Q VLAN			
		IEEE 802.3x full dúplex 10BASE- T, 100BASE-TX, y 1000BASE-T			
	30	IEEE 802.3u 100BASE-TX			
		IEEE 802.3ab 1000BASE-T			
	1	IEEE 802.3z 1000BASE-X			
		IEEE 802.3bz 10G BASE-T			
	3/	SNMPv2c y SNMP v3			

N°	Detalle	Detalle Especificaciones	Cumple		Página donde se verifica el cumplimiento
			SI	NO	
		Internet Group Management Protocol (IGMP)			
20.	Protocolo Mulicast	Multicast VLAN registration (MVR)			
		IGMP Filtering			
		Status del puerto			
21.	Indicadores LED a	Utilización Half-duplex/Full- duplex			
	nivel de puerto	Indicación 10BaseT/100BaseTX/1000BaseT			
		Incluir todos los accesorios:			
		Cable de consola Se pueden ofertar estas opciones de cables: A) Cable de 6 pies con RJ45 y DB9F B) Cable de 6 pies conector USB Typo-A y mini-B			
22.	Accesorios	Cables de potencia			
22.	Accesorios	Proveer todos aquellos aditamentos que no hayan sido explícitos en las especificaciones y que sean necesarios e imprescindibles para hacer efectiva la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y servicios requeridos			更
23.	Fuente de energía	Entre 100 y 240 VAC, 60Hz			
24.	Capacidad de fuente de respaldo	No se requiere fuente redundante en este cartel			
25.	Temperatura de operación	Entre 5° y 40 ° C, (41 ° a 104 °F).			
26.	Garantía	3 (tres) años en todas sus partes de hardware y software (actualizaciones de Sistema operativo)			ADDUCTOS DE

	BIEN REQU	ERIDO: ÍTEM N 9: SWITCH I	DE ACCESO	O ETHERNE	ET .
N°	Detalle	Especificaciones	Cumple		Página donde se verifica el cumplimiento
			SI	NO	

## 3. SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SUMINISTRO DE SWITCH

N°	ESPECIFICACIONES
1.	El ofertante deberá proporcionar una cuenta con acceso ilimitado vía Web hacia alguna base de datos generalizada sobre problemas conocidos, incidentes, manuales, white paper, relacionados con la seguridad informática y operación de los equipos. El acceso debe de ser a un nivel privilegiado y no solamente de uso general y público, cuando este servicio diferenciado esté disponible por el fabricante.
2.	El ofertante deberá proporcionar acceso ilimitado vía Web hacia información del fabricante sobre todos sus productos, configuraciones recomendadas, configuraciones de ejemplo, configuraciones acerca de modos de operación y tecnologías implantadas en ellos.
3.	El ofertante deberá proporcionar acceso completo a herramientas de configuración y guías de solución de problemas vía el sitio Web del fabricante.
4.	El ofertante deberá proporcionar acceso completo a sitios Web, para evaluar la compatibilidad de las versiones del software y hardware, de los equipos del fabricante, con la cual sea posible determinar si estos poseen las capacidades necesarias para soportar actualizaciones.
5.	El ofertante deberá garantizar asistencia técnica al Administrador del Contrato, de forma directa y personalizada por parte del fabricante de los equipos en caso de ser necesario, cuando sea requerida, por los canales establecidos para ello.
6.	El ofertante deberá proporcionar acceso hacia foros vía Web, de solución de fallas realizadas por fabricante, atendido por especialistas en todos los productos y tecnologías instaladas.
7.	El ofertante deberá proporcionar asistencia de soporte personalizada en caso de cambios de configuración, actualización de versiones de software o depuración de fallos, pudiéndose llevar a cabo en horarios que no afecten las labores del contratante.
8.	Presentar carta del fabricante o del representante regional para Latino América o Centro América, en la que certifique que el suministrante tiene la representación o distribución

	autorizada del producto y servicio de soporte técnico.
0	Se requiere garantía por 3 (tres) años, la que deberá incluir:
9.	Reemplazo de todas las partes, e incluso el equipo mismo, actualizaciones de versión del SO.

#### 4. SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SWITCH

N°	ESPECIFICACIONES
1.	El tiempo de atención del soporte deberá ser en la modalidad 24x7x6, que significa: 24 horas del día, 7 días de la semana (de lunes a domingo) y un plazo para el cambio de partes no mayor a 6 horas, después de que el técnico de servicio determina la necesidad de reemplazar la (s) parte (s).
N°	ESPECIFICACIONES
2.	El ofertante deberá reemplazar, suministrar e instalar todas las partes necesarias, e incluso el equipo mismo, en el caso que éste tenga un daño que pueda ser en una de sus partes o el equipo total, el oferente deberá tener a su disposición todo el hardware, y software necesario para cumplir esta condición.
3.	El ofertante deberá proporcionar asistencia de soporte personalizada en caso de cambios de configuración, actualización de versiones de software o depuración de fallos, pudiéndose llevar a cabo en horarios que no afecten las labores del contratante.

Nota: Para ítems 8 y 9 se requiere Soporte 8x5xNBD: indica que un ingeniero de soporte técnico deberá estar disponible 24x7 y el reemplazo rápido está disponible 8 horas al día (ofreciendo el hardware de reemplazo solo en horas hábiles normales), 5 días a la semana con entrega al siguiente día hábil.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE

La base de la modernización de una institución está enfocada en la tecnología y en el CNR todos sus procesos se encuentran sustentados en infraestructura tecnológica, por lo que es necesario realizar este tipo de inversión para disminuir los niveles de obsolescencia y evitar que esto ocasione atrasos en los procesos. A la fecha se necesita actualizar y cubrir diferentes necesidades de infraestructura tecnológica demandadas por las unidades sustantivas y administrativas.

La renovación de la infraestructura tecnológica es necesaria para mantener en producción los sistemas y continuar con la modernización de los procesos dentro del CNR, logrando con ello diferentes beneficios, tales como: agilizar los servicios prestados, procesos eficientes, equipo informático actualizado y bajar el nivel de obsolescencia, contribuyendo con ello a la modernización de los procesos y prestación de servicios.

#### 6. MARCO LEGAL

El presente proceso estará sujeto a la Constitución de la República, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) artículo 2 letra e), normativa BOLPROS y demás normativas vigentes aplicables.

#### 7. ACEPTACIÓN Y PREPARACIÓN DE OFERTAS

El suministrante al presentar su oferta, acepta sin reservas las especificaciones técnicas, condiciones, indicaciones y términos establecidos, los cuales constituyen el marco normativo que regirá el procedimiento de adquisición y contratación, así como la formulación y ejecución del contrato.

Para preparar su oferta, el suministrante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones e incluyendo los anexos del presente documento.

Este sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de este documento.

#### 8. IDIOMA DE LA OFERTA

Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el suministrante y el CNR, deberán redactarse en idioma castellano, o traducirse a dicho idioma.

Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el suministrante podrán estar escritos en otro idioma, a condición que vaya acompañado de una traducción fiel del documento en idioma castellano.

Los documentos públicos que sean extendidos por Instituciones o autoridades extranjeras, deben presentarse debidamente apostillados, según el Convenio de la Haya o legalizada por el correspondiente consulado de conformidad al artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, según el caso.

#### 9. IMPEDIDOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; conforme al derecho común y las jurídicas legalmente constituidas, con facultades legales, técnicas y financieras para proporcionar el suministro requerido, incluyendo a la micro, pequeña y mediana empresa, siempre que estas puedan garantizar la calidad y demás condiciones del suministro requerido.

Si alguno de los Ofertantes, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el CNR y comunicada por está a Bolpros.

El suministrante deberá declarar que no se encuentra incapacitado para ofertar y contratar, así como sobre otras condiciones establecidas en el **Anexo No. 1 Declaración Jurada en acta notarial**.

#### 10. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobaré por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de Protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo, o durante a la ejecución contractual. En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del suministrante a la normativa anterior, la institución compradora iniciará el procedimiento de ejecución coactiva por incumplimiento a obligaciones contractuales, de conformidad al Anexo No. 1 Declaración Jurada en acta notarial.

#### 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La oferta técnica deberá ser presentada de conformidad a las especificaciones establecidas en la Oferta de Compra, debiendo además incorporar los documentos de respaldo que se le solicite.

Las ofertas serán evaluadas por la unidad solicitante del CNR, a efecto de verificar el contenido, documentación y cumplimiento conforme lo solicitado en la Oferta de Compra, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores y criterios de evaluación establecidos en la Oferta de compra. Posteriormente a la evaluación respectiva se dará a conocer las ofertas que han cumplido lo solicitado para seguir en el proceso de la negociación.

Para que las ofertas puedan ser evaluadas, se verificará cumplimiento de requisitos como se detalla a continuación:

DADÁ	METRO	COND	EVALUADOR	
PARÁMETRO		MÁXIMO	MÍNIMO	EVALUADOR
Evaluación Técnica	Primera etapa	Condiciones a cu	umplir de carácter atorio	Unidad Solicitante

#### 12. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LA OFERTA

Durante el proceso de evaluación, la compradora por medio de la UACI a través de la Bolsa, **PODRÁ PREVENIR:** 

- 1. Errores u omisiones de alguna documentación que no haya sido incluida en la Oferta Técnica, o que siendo incluida tenga algún error u omisión.
- 2. Así como también podrá hacer consultas al suministrante con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas u otros aspectos de lo ofertado, sie subsensibles y que no modifiquen el contenido de la Oferta de Compra.

15-5 V

Se le otorgará al suministrante un plazo improrrogable y perentorio como máximo de hasta TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que conteste por escrito la prevención, aclare lo solicitado, remita los documentos requeridos, corrija el error o cumpla con la omisión detectada. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención o la respuesta, o no aclara lo solicitado en la Evaluación Técnica, se asignará cero puntos al parámetro de evaluación que dio lugar a dicha solicitud y se evaluará con la información disponible al momento.

#### 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Los suministrantes deben mencionar en sus documentos de oferta, su disposición a cumplir con cada uno de los requerimientos mencionados en la Sección I del Numeral 2 "Especificaciones Técnicas mínimas requeridas para cada uno de los ítems", así como toda la documentación detallada en este numeral, presentando además la CARTA COMPROMISO según Anexo No. 5.

#### PRIMERA ETAPA

#### CONDICIONES A CUMPLIR DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

La oferta que no cumpla con las condiciones de carácter obligatorio, <u>habiéndoseles</u> <u>prevenido</u>, <u>no continuarán con el proceso de evaluación técnica</u>, según verificación de la documentación solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRANTE DISTRIBUIDOR  Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el(los) fabricante(s) o de su representante o del representante regional para Latinoamérica o Centroamérica en original o fotocopia simple o cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez en la cual establezca que el Oferente es distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar la marca de los equipos que está ofertando, en la cual haga constar que los productos que distribuye son de la marca original y modelo del equipo así como el compromiso de brindar soporte técnico, mantenimiento y suministro de partes.
	SUMINISTRANTE REDISTRIBUIDOR  En el caso que el Oferente sea un re-distribuidor, debe presentar además del documento anteriormente requerido para el distribuidor el siguiente:
2	Presentar en original o fotocopia simple o cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez, la <b>carta vigente</b> que lo autoriza a redistribuir dichos productos en el país, así como el compromiso de brindar soporte técnico, mantenimiento y suministro de partes.

#### SEGUNDA ETAPA

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se tomará en cuenta los criterios a evaluar para dicho suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y con base a las ponderaciones establecidas en dicha sección:

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS  Los suministrantes deberán presentar las especificaciones técnicas del fabricante por ítem completo, proporcionando la información que sirva para evaluar y comprobar el suministro ofertado tales como: Catálogos, o brochure o fotos legibles, o manuales de uso tanto en el texto como en imágenes, según aplique, identificándolos con su número de ítems, cantidad y descripción del bien con sus especificaciones técnicas bien detalladas y claras.	80
	Falta de cumplimiento de una o más de las especificaciones técnicas	0
2	El suministrante deberá presentar TRES (3) cartas o constancias de referencia originales o fotocopias simples, emitidas en fecha posterior a la publicación de la oferta de compra del sitio web de BOLPROS, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose a suministros similares a los solicitados dentro de los últimos TRES (3) años, e indicando los requisitos siguientes:  V Nombre del suministrante.  V Descripción del suministro.  V Período de contrato u Orden de Compra  V Cantidad del suministro contratado  V Si el suministro ha sida recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno.  V Si cumplieron con los tiempos de entrega del suministro, calidad de los productos contratados y atención oportuna a los problemas.  Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas por el respectivo Titular, o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra de la Institución, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, dicha información podrá ser verificado por el CNR, con las instituciones emisoras.  Las cartas de referencias podrán ser presentadas de acuerdo al Anexo No. 4 de no haber sido extendidas de acuerdo a éste formato, deberán contentes	20 ODUCTOS OF

17.5

TOTAL		100
d) No presenta carta de experiencia en el suministro	0	
c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el suministro y cumplen en su contenido con lo solicitado	5	
b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el suministro o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia por dos contratos dentro de los 3 últimos 3 años y cumplen en su contenido con lo solicitado.		
a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el suministro o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia de 3 contrataciones dentro de los últimos 3 años y cumplen en su contenido con lo solicitado.	1	
Dicha información podrá ser corroborada por el CNR con las ent emisoras, en caso de presentar fotocopias simples.	idades	
Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una Institución o empresa siempre y cuando sea de contratos u órder compra en diferentes contratos y se le asignará la ponde correspondiente.	nes de	
los requisitos anteriormente solicitados.		

Debido a que la negociación y cierre del contrato podrá ser TOTAL Ó PARCIAL POR ÍTEM COMPLETO, independientemente de cualquiera de los ítems, las especificaciones técnicas se revisarán de forma individual por cada ítem, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y los suministrantes continuarán en el proceso de evaluación técnica únicamente con aquellos ítems que hubieren cumplido.

Se evaluará la documentación presentada en la Oferta Técnica, verificando los parámetros de evaluación antes relacionados, estableciéndose un puntaje mínimo de NOVENTA (90) PUNTOS para que el o los ítems completos sean considerados ELEGIBLES para continuar con la negociación; los parámetros de experiencia serán evaluados solamente una vez y su resultado se mantendrá constante para la evaluación individual de cada ítem.

#### 14. CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determina la oferta que cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas. Se considerarán para efectos de negociación y cierre de contrato los criterios siguientes:

a) El CNR se reserva el derecho de contratar el suministro objeto de este proceso en forma TOTAL o PARCIAL POR ÍTEM COMPLETO, así como declararla desierta o sin efecto.

- b) Las ofertas que no cumplan los requerimientos mínimos solicitados en las presentes Especificaciones Técnicas, no serán objeto de negociación en la BOLSA.
- c) El CNR podrá negociar el suministro hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.
- d) Con base al principio de racionalidad del gasto público, el CNR podrá no negociar el suministro, cuyos precios no estén acordes a los precios del mercado.
- e) El CNR se reserva el derecho de reducir las cantidades del suministro de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación en las demás especificaciones y condiciones de la oferta, y existieren razones presupuestarias para ello, sin que el suministrante pueda modificar sus precios unitarios ofertados.
- f) Los suministrantes que estuviesen sancionados con multas por incumplimientos contractuales con el CNR, deberán estar solvente en el pago de las mismas al momento de formalizar nuevos contratos.
- g) Si alguno de los suministrantes, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el CNR y comunicada por ésta a Bolpros.

#### 15. VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DEL SUMINISTRO

Ante las necesidades propias de la institución y a solicitud del Administrador del Contrato respectivo y durante la vigencia del mismo, el suministrante deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los suministros hasta por un TREINTA (30%) del valor contratado aplicando el artículo 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, para lo cual se emitirá una Adenda de Incremento y como consecuencia el precio total del contrato podrá variar, tomando siempre como base los precios unitarios de los suministros contratados. A la vez el suministrante deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al monto que se ha incrementado, si es el caso.

#### 16. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El suministrante será el responsable de la prestación del suministro y con el objeto de tener una coordinación adecuada, entre el suministrante y la Institución Compradora, éste último contará con una contraparte institucional, la cual estará bajo la responsabilidad de un Administrador del Contrato, quien será el responsable de representar, coordinar el seguimiento y la ejecución del mismo. Debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del suministrante, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del CNR para que se notifique a BOLPROS S.A. DE C.V. los incumplimientos respectivos., así como también realizar la evaluación del suministrante.

El Administrador de Contrato deberá ser una persona de la Unidad Solicitante u ot dependencia, con la experiencia técnica en la adquisición o contratación de que se trat

BOLPRO 19

Posterior al cierre de contrato se remitirán los datos del Administrador del Contrato, al o los suministrantes y a Bolpros, para coordinar la ejecución del contrato.

#### 17. PROHIBICIÓN

El suministrante no podrá ceder, traspasar o subcontratar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará el suministrante, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías.

#### 18. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUMINISTRANTE

Además de las obligaciones enunciadas en el resto de los numerales de las Especificaciones Técnicas, se detallan las siguientes obligaciones que tienen un carácter especial:

- 1. El suministrante contratista deberá cumplir con la legislación aplicable, Oferta de Compra y con las instrucciones que le giren la Institución Administradora del Contrato.
- 2. Atender con prioridad los requerimientos del CNR.
- 3. Garantizar y mantener la calidad de los productos que entregue.
- 4. El suministrante deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega del CNR, ha sido el adecuado y de acuerdo a la naturaleza del producto.
- 5. Atender el llamado que se le haga por medio del Administrador de Contrato respectivo, para resolver cualquier petición relacionada con el suministro contratado.
- 6. El producto recibido, objeto del suministro, será revisado minuciosamente, por parte del Administrador de Contrato respectivo.
- 7. Se aclara que los bienes deberán ser entregados y cobrados en el presente año fiscal.

#### 19. RECLAMACIÓN DE DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS

El plazo para que se extinga la responsabilidad al suministrante por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en el plazo establecido en los artículos 2253 y siguientes del Código Civil.

#### 20. RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS

Si se observare algún vicio o deficiencia en el servicio proporcionado por el suministrante, el CNR por medio de la persona nombrada como Administrador del Contrato respectivo, podrá reclamar al suministrante por escrito y pedirá la subsanación que dio lugar a dicho falta, vicio o deficiencia, dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del reclamo por parte del Administrador del Contrato respectivo, pudiendo este reprogramar dicho plazo en casos justificados.

El mecanismo a utilizar se podrá gestionar inicialmente por medio de llamadas telefónicas, correo electrónico, fax o contacto directo o por medio de correspondencia escrita. Identificado y documentado la falta por el Administrador de Contrato respectivo, éste deberá proceder a realizar el reclamos oportunamente y por escrito el suministrante quien deberá resolver en forma y tiempo establecido en el reclamo.

El Administrador del Contrato respectivo informará por escrito a la UACI cuando el suministrante no solvente satisfactoriamente el reclamo realizado en el tiempo establecido, adjuntando documentos que comprueben el cumplimiento, así como la respuesta que el suministrante ha manifestado, para iniciar el procedimiento administrativo sancionador establecido en la normativa de la Bolsa.

### 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

Se seguirá de acuerdo a Normativa de BOLPROS.



#### ANEXO No. 6

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE PAGO PARA SUMINISTRANTES Y SUMINISTRANTES DEL CNR

#### 1.0 DECLARANTE

OMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO EL	ECTRÓNICO
.2 REPRESENTANTE LEGAI	LO APODERADO (	SOLO PERSONAS JURÍDICAS)	
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que las cuentas que detallo a continuación, serán utilizadas por el CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, para cancelar cualquier obligación legalmente exigible, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

#### DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

- 1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvado	r, de	de 20	9

FIRMA NOMBRE DUI

#### ANEXO No. 7 MODELO DE GARANTIA DE FÁBRICA

	San S	Salvador	de	de 2021.
--	-------	----------	----	----------

Señores  Centro Nacional de Registros  Presente.
Por este medio hacemos de su conocimiento que:(Nombre del suministrante), a través de mi persona como Representante Legal, nos comprometemos a brindar soporte técnico local, mantenimiento y suministro de partes, en concepto de Garantía de Fábrica para el Ítem N°(Nombre del Ítem)", contratado, del contrato N° derivado del proceso de la Oferta de Compra N° denominado No. BOLPROS-13/2021-CNR "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CNR, AÑO 2021", por el periodo de años contados a partir del de de 2021 hasta el de de 2024, esta garantía se aplicará al Hardware.
La Garantía del Fabricante puede ser verificada por el Centro Nacional del Registros en el sitio web por medio de la siguiente url:  Atentamente,

Nombre completo y firma del representa legal/Apoderado> Representante Legal Cuenta de correo Nombre del suministrante Teléfono de contacto Sello de la empresa.



## FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA

#### ANEXO No. 8

Contrato	28430 Núr		Número	Oferta:	253/2021		
Oferta:	No. BOLPROS-13/2021-CNR	"SUMINISTRO DE EQU	IIPO INFORMÁTICO	PARA EL CNR	AÑO 2021"		
ÍTEMS	PRODUCTO O BIEN	CANTIDAD	Precio Unitario S/IVA	Monto Total \$/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA	
9	SWITCH DE ACCESO ETHERNET	10.00	\$ 2,425.00	\$ 24,250.00	\$ 2,740.25	\$ 27,402,50	
	TOTAL CONTRATO		14:00	\$ 24,250.00		\$ 27,402.5	

BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI) Representante del Estado Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. Puesto de Bolsa Vendedor Director de Corro BOLPROS, S.A. de C.V.

